

DEC. ALC. SECC 1° N° 3215
LAS CONDES, 08 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3221
LAS CONDES,
10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.167 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8447
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		DATTARI OLGUIN FLOR MARIA		22.090
2		DATTARI OLGUIN FLOR MARIA		1.500
3		ALVAREZ SANZ JUAN GUILLERMO		1.500
4		DROGUETT LEON FELIA ESTER DEL CARM		33.280
5		GONZALEZ SILVA ALICIA DEL CARMEN		6.920
6		GONZALEZ SILVA ALICIA DEL CARMEN		5.070
7		SOTO BURGOS XIMENA MONICA		4.258
8		HERRERA LOPEZ TERESA DE JESUS		2.980
9		FUENTES REYES RACHEL DE LAS MERCED		74
10		ALAMO CHACON MARIA EUGENIA		13.960
11		ARAYA CERDA GLADYS		2.410
12		GARRIDO ANGULO MARIA		2.940
13		CONTRERAS VARAS INGRID ANGELICA		13.960
14		VELOSO SALAZAR EDITH DEL PILAR		140
15		GARCIA ALVAREZ GLORIA ANDREA		13.960
16		COFRE RIQUELME ANGELA		17.020
17		OLGUIN VALENZUELA CAMILA LISSETTE		2.940
18		SAGURIE SAN MARTIN JORGE LUIS		22.000
19		SAGURIE SAN MARTIN JORGE LUIS		11.000
Total				178.002

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PAIS
4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

